

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres para el curso 2012-2013.

La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 18 de enero de 2012 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2012-2013.

Vistas las solicitudes y los proyectos presentados y efectuada su valoración por la Comisión Evaluadora establecida en el apartado 13 del Cuadro-Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», de la Orden citada, y en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 12 del mismo, a propuesta de dicha Comisión Evaluadora, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Participación y Equidad, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación definitiva de subvenciones concedidas a asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2012-2013, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indica en el Anexo I.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2012-2013, las cuales no han obtenido la puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias, según se relaciona en el Anexo II.

Tercero. Excluir las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III, por las causas que en el mismo se indican.

Cuarto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas corresponderá al curso académico 2012-2013 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, desde el día 1 de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2013.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el apartado quinto e) de la Resolución de convocatoria de 18 de enero de 2012, el pago de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 481.01.54C del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

Sexto. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria, se procederá a realizar el pago tal como se especifica en el apartado 24 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», en un único libramiento en firme, con justificación diferida, en transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Orden de 15 de abril de 2011 que aprueba las bases reguladoras, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Séptimo. Las entidades beneficiarias cumplen los requisitos señalados en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, que están especificados en el apartado 4.a.2.º del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

Octavo. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, establecidas de acuerdo con los artículos 116.3 y 119.h) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, de bases reguladoras, son las siguientes:

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las bases reguladoras de la convocatoria.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones

de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo a los 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Noveno. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la subvención concedida ante esta Dirección General, antes del 31 de agosto de 2013, y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas, deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquiera otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Décimo. 1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo

de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incremento en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres». El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Undécimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de noviembre de 2012.- El Director General, Celso Fernández Fernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO, BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COEDUCACIÓN DURANTE EL CURSO 2012/2013.

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN
1	AMPA LOS COLORINES	G-18934158	86	800,00 €	800,00 €	100,00%
2	AMPA LOS AMIGOS	G-11441326	77	806,50 €	800,00 €	99,19%
3	AMPA CORTIJO	G-92067248	72	800,00 €	800,00 €	100,00%
4	AMPA MAPACHE	G-41430919	71	800,00 €	800,00 €	100,00%
5	AMPA SAN ANTÓN	G-04168720	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
6	AMPA EL CAÑICO	G-04167482	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
7	AMPA IES LOS MONTES	G-92527993	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
8	AMPA SAN JOSÉ DE CALASANZ	G-29718285	70	800,00 €	800,00 €	100,00%

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN
9	AMPA COVADONGA	G-29706355	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
10	AMPA LÓPEZ PINILLOS	G-41594318	70	800,00 €	800,00 €	100,00%
11	AMPA GLORIA FUERTES	G-91772848	68	800,00 €	800,00 €	100,00%
12	AMPA LA ALGAIDA	G-11230133	65	770,00 €	770,00 €	100,00%
13	AMPA PUENTE CASTILLA	V-18451187	65	800,00 €	800,00 €	100,00%
14	AMPA VALLE DE JARAPALO	G-92994011	65	800,00 €	800,00 €	100,00%
15	AMPA LA TAHONA	G-93099661	65	800,00 €	800,00 €	100,00%
16	AMPA URSO	G-41124041	65	800,00 €	800,00 €	100,00%
17	AMPA ANA MARIA JANER	G-41412909	65	800,00 €	800,00 €	100,00%
18	AMPA CARMEN DE BURGOS	V-04313623	64	700,00 €	700,00 €	100,00%
19	AMPA LOS NARANJOS	G-41046848	64	700,00 €	700,00 €	100,00%
20	AMPA REINA VICTORIA	G-41221631	62	700,00 €	700,00 €	100,00%
21	AMPA DE SECUNDARIA AMBROSIO PARRADO	G-41820192	61	700,00 €	700,00 €	100,00%
22	AMPA CASTILLO DE FATETAR	G-11752318	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
23	AMPA MADRES DE OCTUBRE	G-11400827	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
24	AMPA TERMENS	G-14253629	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
25	AMPA LOS PRADOS CEIP SAN MIGUEL	G-18260372	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
26	AMPA FRAY DOMINGO DE BALTANÁS	G-23357213	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
27	AMPA BENTOMIZ	V-92751668	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
28	AMPA NUESTRA S ^ª . DE LAS NIEVES	G-29584430	60	850,00 €	700,00 €	82,35%
29	AMPALJARAFE	G-91508606	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
30	AMPA FEDERICO GARCÍA LORCA	G-41947441	60	700,00 €	700,00 €	100,00%
31	AMPA NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	G-23215239	59	700,00 €	700,00 €	100,00%
32	AMPA SERGELIO	G-91843367	59	700,00 €	700,00 €	100,00%
33	AMPA LA ESTACIÓN	G-41076324	58	700,00 €	700,00 €	100,00%
34	AMPA EEI EL REAL	G-41580226	57	700,00 €	700,00 €	100,00%
35	AMPA HAZA DE LA ERA	G-23252075	56	700,00 €	700,00 €	100,00%
36	AMPA MAESTRÍA	G-72114853	55	700,00 €	700,00 €	100,00%
37	AMPA LA FUENTE	G-18531400	54	600,00 €	600,00 €	100,00%
38	AMPA CIUDAD DE NUBES	G-23315021	54	600,00 €	600,00 €	100,00%
39	AMPA ALTA SUR	G-23678113	54	600,00 €	600,00 €	100,00%
40	AMPA SAJOSTAN DEL CPR SIERRA SUR	G-23415201	54	600,00 €	600,00 €	100,00%
41	AMPA LAS ONCE TORRES	G-41754243	54	600,00 €	600,00 €	100,00%
42	AMPA MARIANA PINEDA	G-11398955	53	600,00 €	600,00 €	100,00%
43	AMPA LA SOLERA	G-11888807	53	600,00 €	600,00 €	100,00%
44	AMPA LAS CARACOLAS	G-91345769	53	600,00 €	600,00 €	100,00%
45	AMPA EL CANO	G-11418076	52	600,00 €	600,00 €	100,00%
46	AMPA EL VENERO	G-41599580	52	600,00 €	600,00 €	100,00%
47	AMPA SANTA BÁRBARA	G-14278014	51	600,00 €	600,00 €	100,00%
48	AMPA CLAVE DE SOL	G-21238845	51	600,00 €	600,00 €	100,00%
49	AMPA BENAFÍN	G-11430808	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
50	AMPA CACHONERA	G-21443627	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
51	AMPA VIRGEN DEL PUERTO	G-21174354	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
52	AMPA MARIA SAGREDO	G-92193523	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
53	AMPA SIERRA PRIETA	G-29519725	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
54	AMPA EL MERCADILLO	G-29591377	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
55	AMPA LAS CAROLINAS	G-29612520	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
56	AMPA SIERRA MAR	G-29541281	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
57	AMPA VIRGEN DEL ROSARIO	G-91086389	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
58	AMPA ARABULEILA	G-18372391	49	800,00 €	800,00 €	100,00%
59	AMPA EL COLUMPIO	G-23413164	48	630,00 €	630,00 €	100,00%
60	AMPA LOS TRAVIESOS	G-18707042	47	600,00 €	600,00 €	100,00%

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN
61	AMPA DE SECUNDARIA	G-91238063	44	600,00 €	600,00 €	100,00%
62	AMPA ALSALERNO	G-04310165	43	600,00 €	600,00 €	100,00%
63	AMPA PUERTA ABIERTA	G-23410012	43	600,00 €	600,00 €	100,00%
64	AMPA LA CHARCA	G-04512513	42	600,00 €	600,00 €	100,00%
65	AMPA IES COLUMELA	G-11033842	42	600,00 €	600,00 €	100,00%
66	AMPA LA ENCINA	G-18534818	42	600,00 €	600,00 €	100,00%
67	AMPA LAS PALMERAS	G-18264978	42	704,40 €	600,00 €	85,18%
68	AMPA VIRGEN DE ZOCUECA	G-23275902	42	600,00 €	600,00 €	100,00%
69	AMPA AL-SIKKA	G-23405764	42	600,00 €	600,00 €	100,00%
70	AMPA CALIMA	G-92026871	42	600,00 €	600,00 €	100,00%
71	AMPA ESTUDIANTES CEIP BUENAVISTA	G-04023925	41	600,00 €	600,00 €	100,00%
72	AMPA LAS MICROS	G-11380938	41	600,00 €	600,00 €	100,00%
73	AMPA TREN CHUCU CHU	G-72191208	41	600,00 €	600,00 €	100,00%
74	AMPA AMADEO ROMERO	G-21188339	41	600,00 €	600,00 €	100,00%
75	AMPA POR NUESTROS HIJOS	G-21484993	41	600,00 €	600,00 €	100,00%
76	AMPA MARIA JOSÉ PÉREZ	G-23315039	41	650,00 €	600,00 €	92,31%
77	AMPA EL CÓNsul	G-29194412	41	600,00 €	600,00 €	100,00%
78	AMPA AZAHARES	G-29559366	41	600,00 €	600,00 €	100,00%
79	AMPA PUERTA DEL MONTE	G-41077215	41	600,00 €	600,00 €	100,00%
80	AMPA ODISEA	G-41407784	41	600,00 €	600,00 €	100,00%
81	AMPA CRECEMOS	G-04673281	40	680,00 €	600,00 €	88,24%
82	AMPA EL GARCEL	G-04405700	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
83	AMPA ALMANZORA	G-04263950	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
84	AMPA LA FUENSANTA	G-04133864	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
85	AMPA TRÉBOL	G-04398426	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
86	AMPA TORRE NAZARÍ	G-04660981	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
87	AMPA LAS CABAÑUELAS	G-04139234	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
88	AMPA EL RECREO DE BAESSIPO	G-72105943	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
89	AMPA VIRGEN DE LINARES	G-14221808	40	500,00 €	500,00 €	100,00%
90	AMPA ARABULEILA	G-18366484	40	600,00 €	600,00 €	100,00%
91	AMPA DE PRIMARIA CRUCE DE CAMINOS	G-41846643	40	650,00 €	600,00 €	92,31%

ANEXO II

RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO CON SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DENEGADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COEDUCACIÓN DURANTE EL CURSO 2012/2013

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
92	AMPA ISLA DE LA LUZ	G-72139314	39
93	AMPA AVIET	G-14484695	39
94	AMPA EL SANTO	G-14381131	39
95	AMPA SAFA RAFAELA MARÍA	G-14307557	39
96	AMPA LA PIETÁ	G-14221394	39
97	APA COLEGIO NACIONAL SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	G-14334726	39
98	AMPA COPUVA	G-14411557	39
99	AMPA NAZARÍ	G-18029082	39
100	AMPA ANTONIA CALZADO	G-41969080	39
101	AMPA SIERRA DE CAZULAS	G-18220806	38
102	AMPA ALMERÍA NORTE	G-04622528	38
103	AMPA CORTIJO GRANDE	G-04027041	38
104	AMPA VIRGEN DE LA CABEZA	G-04159992	38
105	AMPA CERRO ALMIREZ	G-04194437	38
106	AMPA ALPUJARRA	G-04052692	38

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
107	AMPA EL OLIVO	G-04292314	38
108	AMPA CRUZ DE MAYO	G-04535241	38
109	AMPA NÍJAR	G-04164414	38
110	AMPA NOGALTE	G-04241493	38
111	AMPA EL ACUEDUCTO	G-04414990	38
112	AMPA CEIP JUAN DE RIBERA SEGUIR CAMINANDO	G-11633427	38
113	AMPA LA PINALETA	G-11445046	38
114	AMPA IES ATALAYA	G-11796208	38
115	AMPA DEL CEIP FRANCISCO FERNÁNDEZ POZAR	G-11313608	38
116	AMPA EL SANTO	G-11775616	38
117	AMPA MAESTRO ANTONIO DE LA TORRE	G-11431970	38
118	AMPA MAR OESTE	G-72093388	38
119	AMPA PUENTE ZUAZO	G-11366598	38
120	AMPA LAS PILETAS	G-11054335	38
121	AMPA HUERTA GRANDE	G-11034394	38
122	AMPA IMPRY	G-72112196	38
123	AMPA CASIMIRO MÁRQUEZ	G-11487253	38
124	AMPA ABRIENDO FUTURO	G-14691505	38
125	AMPA POZO DE LAS ADELAS	G-14602494	38
126	AMPA EL BÚCARO	G-14378434	38
127	AMPA JUAN VICTORIANO BARQUERO	G-14298624	38
128	AMPA DEL IES SIERRA DE LOS SANTOS	G-14507545	38
129	AMPA PUERTO BOQUETE	G-18263921	38
130	AMPA CEIP EL SAUCE	G-18289793	38
131	AMPA LA TORRECILLA	G-18591992	38
132	AMPA GENERALIFE	G-18276311	38
133	AMPA ROSALÍA DE CASTRO	G-18401232	38
134	AMPA OSCENSE	G-18374256	38
135	AMPA FUENTEAMARGA	G-18265884	38
136	AMPA SAN ANTONIO DE JAYENA	G-18521203	38
137	AMPA SANTO CRISTO DE LAS PENAS	G-18771881	38
138	AMPA DE LA E.I. DUENDE "ACEQUIA GORDA"	G-18288977	38
139	AMPA EL CANTILLO	G-21122767	38
140	AMPA EL LINCE DOÑANA	G-21166277	38
141	AMPA CORTECONCEPCIÓN	G-21316682	38
142	AMPA LA DUNA	G-21286919	38
143	AMPA LA INMACULADA	G-21477897	38
144	AMPA DON BOSCO	G-21029038	38
145	AMPA PIE CASTILLO	G-21165527	38
146	AMPA PADRE VILLOSLADA	G-23211782	38
147	AMPA CARMEN JUAN LOVERA	G-23262785	38
148	AMPA LOS DESCALZOS	G-23468143	38
149	AMPA FORTALEZA	G-2325595	38
150	AMPA ADELANTE	G-23015613	38
151	AMPA ACAMUÑA	G-23254295	38
152	AMPA ACUARELA	G-23234875	38
153	AMPA DEL CEIP SAN SEBASTIÁN	G-23359417	38
154	AMPA SAN SILVESTRE	G-23065840	38
155	AMPA FUENTES DE YAYAN	G-23263536	38
156	AMPA EL PARVULITO	G-23283310	38
157	AMPA PORTILLO DE GALDURIA	G-23678550	38
158	AMPA CERRO CASTELLÓN	G-23370430	38

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
159	AMPA EL PILAR	G-23033152	38
160	AMPA LINCO	G-23058811	38
161	AMPA ATENEA	G-23390024	38
162	AMPA VIRGEN DEL COLLADO	G-23331010	38
163	AMPA LA TORRE	G-23295173	38
164	AMPA CEIP SEBASTIÁN DE CÓRDOBA	G-23535305	38
165	AMPA RAMÓN Y CAJAL	G-23277668	38
166	AMPA CERRO DE LA VIRGEN	G-23231798	38
167	AMPA MUDÉJAR	G-92696319	38
168	AMPA COELTO	G-29266285	38
169	AMPA BECUSABIA	G-29883568	38
170	AMPA LA FUENTE	G-92435387	38
171	AMPA CARPIO	G-29565686	38
172	AMPA LA ERA	G-92220912	38
173	AMPA GENIL	G-29703465	38
174	AMPA VIRGEN DEL CARMEN	G-92323062	38
175	AMPA TIORA	G-92715341	38
176	AMPA VÍRGEN DE LA SALUD	G-29635562	38
177	AMPA LA SIRENA	G- 92100015	38
178	AMPA EL CANDADO	G-29833753	38
179	AMPA FENIX	G-29410289	38
180	AMPA ALCAZARÍN	G-29448776	38
181	AMPA VIRGEN DE LA ESCARIHUELA	G-92071091	38
182	AMPA LA CHIMENEA	G-29606795	38
183	AMPA LA RABITA	G-92060516	38
184	AMPA CERRO DE LA CRUZ	G-29842663	38
185	AMPA NAZARÍ	G-29483419	38
186	AMPA JUAN BREVA	G-29449501	38
187	AMPA FUENTE ARCHENA	G-91650192	38
188	AMPA EL QUIJOTE	G-41438458	38
189	AMPA SAN PABLO	G-41954538	38
190	AMPA SIERRA DE AZNALCÓLLAR	G-91947168	38
191	AMPA SINGILIS	G-41422478	38
192	AMPA BLANCA PALOMA	G-41964859	38
193	AMPA LOPE DE VEGA	G-41167289	38
194	AMPA CASTILLO BLANCO	G-91782409	38
195	AMPA TARTESSOS	G-91319137	38
196	AMPA LOS DÓLMENES	G-91470682	38
198	AMPA MODESTO BARRERA	G-91011841	38
199	AMPA PLATERO	G-91606483	38
200	AMPA LA HUERTA	G-11777637	38
201	AMPA LAS BELLOTAS	G-91530238	38
202	AMPA ANTONIO MACHADO	G-41369471	38
203	AMPA EL PARQUE	G-91242719	38
204	AMPA LA FORTALEZA	G-91243816	38
205	AMPA ALAMEDA	G-41281445	38
206	AMPA BLAS INFANTE	G-41468349	38
207	AMPA AMIGOS DE LA CULTURA	G-41538984	38
208	AMPA LA PEDREA	G-41185943	38
209	AMPA LOS CAÑOS	G-91813113	38
210	AMPA FRESIS	G-41300039	38
211	AMPA CARMEN BENÍTEZ	G-41239070	38

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
212	AMPA JACARANDA	G-41782491	38
213	AMPA DULCE CHACÓN	G-41983636	38
214	AMPA ANGELO RONCALLI	G-41286519	38
215	AMPA LA JARA	G-41238403	38
216	AMPA FRANCISCO DE GOYA	G-41297516	38
217	AMPA NUEVO TOMARES	G-9190708	38
218	AMPA PLATERITO	G-41121104	38
219	AMPA SAN JOSÉ	G-41846346	38
220	AMPA EL VELERO	G-04142923	37
221	AMPA CAPUCHINOS	G-11571932	37
222	AMPA EL RINCÓN	G-11470416	37
223	AMPA LAS TOBAS	G-21037890	37
224	AMPA EL PALMAR	G-91733139	37
225	AMPA TORRE DEL ÁGUILA	G-41893694	37
226	AMPA EL EMBARCADERO	G-21289871	36
227	AMPA RAVIDELVAN	G-23341555	36
228	AMPA BUCO	G-04134508	35
229	AMPA LA JOYA	G-18254490	35
230	AMPA MISERICORDIA	G-23228430	35
231	AMPA LA ALAMEDA	G-29641016	35
232	AMPA CEIP MANUEL MEDINA	G-41877010	35
233	AMPA ALMANZARA	G-23017676	34
234	AMPA USÍAS	G-14239073	33
235	AMPASUR	G-91901538	33
236	AMPA PAULO OSORIO	G-91038927	33
237	AMPA LOS ANTONES	G-04138426	32
238	AMPA EL GAMO	G-41256959	32
239	AMPA TRIBIS	G-04277265	31
240	AMPA EL FUTURO	G-04196523	31
241	AMPA GADIL	G-04167854	31
242	AMPA EDUCALIA	G-14301675	31
243	AMPA DE LOS ALUMNOS DE 15 DE MAYO	G-18938688	31
244	AMPA MARIA AUXILIADORA	G-21193404	31
245	AMPA JUAN DE MAIRENA	G-29085644	31
246	AMPA EL EJIDO	G-41491929	31
247	AMPA MARIANA PINEDA	G-91485342	31
248	AMPA MILENIUM	G-04139440	30
249	AMPA LAS ERAS DE SERON	G-04373965	30
250	AMPA ALBOR	G-14535017	30
251	AMPA GALLANAZAN	G-14616262	30
252	AMPA LA RONDA	G-14403448	30
253	AMPA BARRIALTO	G-14337026	30
254	AMPA JOSÉ MARTÍNEZ ORIA	G-21212394	30
255	AMPA LA ESPIGA	G-21299458	30
256	AMPA NUEVOS PERFILES	G-23250749	30
257	AMPA CAMINOS DE ILUSIÓN	G-93098986	30
258	AMPA SAN BARTOLOMÉ	G-92048792	30
259	AMPA SIERRA DE LOS AMADENES	G-41967936	30
260	AMPA SAN JULIÁN	G-41455858	30
261	AMPA NAUTILUS	G-41259110	30
262	AMPA VICENTE BENÍTEZ	G-41124165	30
263	AMPA LOS TULIPANES	G-04352639	29

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
264	AMPA EOLO	G-04692042	29
265	AMPA LA ALAMEDA	G-14855282	29
266	AMPA DUQUE DE RIVAS	G-1429683	29
267	AMPA APADE	G-18353755	29
268	AMPA SANTA ANA	G-92955178	29
269	AMPA ACEBUCHE	G-29729548	29
270	AMPA PUNTA CARNERO	G-11464906	28
271	AMPA SAGRADO CORAZÓN	G-18537464	28
272	AMPA AMIGOS DE LA ESCUELA PÚBLICA	G-41466897	28
273	AMPA NUEVA CREACIÓN	G-04174645	27
274	AMPA VIRGEN DEL SOCORRO	G-04187654	27
275	AMPA TARTESSOS	G-11258639	27
276	AMPA VIENTOS DEL TREVENQUE	G-18333930	27
277	AMPA LUKALBENZAIDE	G-14586630	25
278	AMPA BENAPA	G-29667631	25
279	AMPA VARELA	G-11303534	24
280	AMPA RAFAEL ALBERTI	G-04170379	23
281	AMPA SIGLO XXI	G-18703520	23
282	AMPA VILLABLANCA	G-29493509	23
283	AMPA VILLA ROSA	G-41489659	23
284	AMPA EL MOLINO	G-18488122	22
285	AMPA ROSAZUL	G-18514232	22
286	AMPA NUEVO MILENIO	G-91062570	22
287	AMPA VALSECA	G-14416085	21
288	AMPA MARIANA PINEDA	G-18278648	21
289	AMPA ALHORI	G-23222318	21
290	AMPA LA CARTUJA	G-41433723	21
291	AMPA SAN JUDAS TADEO	G-18455220	20
292	AMPA LA AÑORETA	G-18428888	20
293	AMPA EL ALMENDRO	G-23291545	20
294	AMPA VIRGEN DE LA PAZ	G-92990977	20
295	AMPA TORREMOCHA	G-91757120	19
296	AMPA VIRGEN DE LA CABEZA	G-04067757	18
297	AMPA MAESTRO GARRIDO	G-23030604	18
298	AMPA ENTREFLORES	G-91745612	18
299	AMPA EL ZAHOR	G-18384487	16
300	AMPA JULIÁN CANELA	G-41883257	16
301	AMPA NAUTICO	G-72066327	15
302	AMPA LUIS MÉNDEZ DE HARO	G-14520944	15
303	AMPA JOSE TORRELLAS	G-14312409	15
304	AMPA JOSE CAÑADAS POZO	G-14939268	15
305	AMPA NIELES	G-04316881	14
306	AMPA ALIXENA	G-14481063	14
307	AMPA LA UMBRÍA	G-92190719	13
308	AMPA BAJO ANDARAX	G-04639316	10
309	AMPA LOS SIETE CAÑOS	G-04247813	10
310	AMPA CAMPO DE GUIA	G-11246568	10
311	AMPA LA GAVIA	G-14523864	10
312	AMPA MAR DE LEVA	J-21037999	10
313	AMPA LOS CORRALES	G-41124637	10
314	AMPA AL RAUZ	G-41369091	10
315	AMPA ARCOIRIS	G-41627951	10

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
316	AMPA PLEAMAR	G-21193800	8
317	AMPA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	G-04027017	7
318	AMPA MIGUEL DELIBES	G-14324735	6
319	AMPA FENIX GENERALIFE	G-18314716	5
320	AMPA ABENTOFAIL	G-18518993	5
321	AMPA EL PILARICO	G-04714556	1
322	AMPA LA ESPERANZA	G-04647921	1
323	AMPA ACORDES	G-04335394	1
324	AMPA LA PIZARRA	G-11512001	1
325	AMPA SAN TORCUATO	G-18263418	1
326	AMPA EL FARO	G-21272687	1
327	AMPA PALACIOS RUBIO	G-23030083	1
328	AMPA LOS TÚRDULOS	B-23234883	1
329	AMPA EL LUGAR	G-29366473	1
330	AMPA SANTA MARÍA DEL REPOSO	G-29262813	1
331	AMPA FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	G-91474858	1
332	AMPA ALFAGUARA	G-18250456	1

ANEXO III

RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO CON SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COEDUCACIÓN DURANTE EL CURSO 2012/2013

NÚM.	ENTIDAD	CIF	MOTIVO
333	AMPA SAN ESTEBAN		FUERA DE PLAZO
334	AMPA LUDASTO	G-04496980	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
335	AMPA SERRANOS	G-04722146	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
336	AMPA SAN ROQUE	G-04586764	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
337	AMPA ENTRESIERRAS	G-04671822	FUERA DE PLAZO
338	AMPA EL PARQUE	G-11260841	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
339	AMPA EL SANTISCAL DE LA MOLINERA	G-11738481	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
340	AMPA LOS MOLINOS DE CONIL	G-72099070	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
341	AMPA NUEVO MILENIO	G-11732617	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
342	AMPA MAR DE LEVANTE	G-72125487	FUERA DE PLAZO
343	AMPA DÍAZ DE BUSTAMANTE	G-11028131	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
344	AMPA LA AMISTAD	G-11352978	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
345	AMPA LA PAZ	G-11248655	FUERA DE PLAZO
346	AMPA TORREVIEJA	G-11666039	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
347	AMPA LLANO DE LAS FUENTES	G-14918882	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
348	AMPA PREDECU	G-14406378	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
349	AMPA CEIP FUENTE DEL MORAL	G-14601314	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
350	AMPA ACATUCCI	G-18423889	FUERA DE PLAZO
351	AMPA MARMOLANCE	G-18296897	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
352	AMPA LOS SAUCES	G-18844779	FUERA DE PLAZO
353	AMPA PANDORGA	G-21454004	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
354	AMPA EL TOBOGÁN		FUERA DE PLAZO
355	AMPA DALÍ	G-21333851	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
356	AMPA LA FUENTE EL QUINO	G-21282371	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
357	AMPA ARCO IRIS	G-21179551	FUERA DE PLAZO
358	AMPA ÁNFORA	G-23460025	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
359	AMPA SANTO DOMINGO	G-23229990	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
360	AMPA MIGUEL DE CERVANTES	G-23266570	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
361	AMPA LA ERMITA		NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA

NÚM.	ENTIDAD	CIF	MOTIVO
362	AMPA VIRGEN DEL CAMPO	G-23638471	FUERA DE PLAZO
363	AMPA LA AXARQUÍA	G-93133395	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
364	AMPA SOHAIL		NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
365	AMPA PALOMA	G-29835667	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
366	AMPA BEN-AL-BIN	G-92078393	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
367	AMPA DEL CP ALMIJARA	G-93088383	FUERA DE PLAZO
368	AMPA RUTA DE LA PLATA	G-91241356	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
369	AMPA MOLINO DEL PAN	G-91619023	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
370	AMPA LA FUENLONGUILLA	G-91314450	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
371	AMPA DEL COLEGIO SAN JOSÉ CALASANZ		FUERA DE PLAZO
372	AMPA JUAN XXIII	G-41999772	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
373	AMPA DEDU	G-1126525	FUERA DE PLAZO